



San Benito
MUNICIPIO

DECRETO Nro. 143/2020 P.M.S.B.-

SAN BENITO, 16 de julio de 2020.-

VISTO:

Los decretos 105/2020PMSB, 12372020PMSB, 129/2020PMSB y 139/2020PMSB, en los cuales rezan las prorrogas y las suspensiones de actividades en el ejido del Municipio de San Benito, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que la situación epidemiológica no es homogénea dentro del territorio nacional, la modalidad de administración de la pandemia debe contemplar el diferente impacto en la dinámica de transmisión del virus y la diversidad geográfica, socioeconómica y demográfica de cada jurisdicción del país;

Que frente a la evidencia de que actualmente conviven dos realidades, se ha dispuesto establecer un nuevo marco normativo que permita abordar de forma adecuada la pandemia en el ejido de nuestro Municipio, en lo que no se observa transmisión comunitaria del virus;

El objetivo del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" será la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento económico y social, pero con todos los cuidados y resguardos necesarios, y sosteniendo un constante monitoreo de la evolución epidemiológica para garantizar un control efectivo de la situación;

Que este Departamento Ejecutivo, habiendo evaluado los informes científicos de la situación sanitaria y epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria "COES", (Comité de Organización de Emergencia de Salud), estima propicio autorizar las diferentes actividades recreativas, comerciales, físicas, deportivas, entre otras;



San Benito
MUNICIPIO

D E C R E T O Nro. 143/2020 P.M.S.B.-

S A N B E N I T O, 16 de julio de 2020.-

Que según los informes de las autoridades sanitarias, en nuestra localidad no se registran transmisión por conglomerado de COVID-19,

Que la nuevas medidas son:

Que a partir de las 08:00 horas del día 17 de Julio de 2020, quedan habilitadas las actividades en, restaurantes, comedores, las salidas recreativas, de esparcimiento, ciclismo, bochas, arquería, actividades físicas, deportivas, en los siguientes rubros: Sala de Musculación, Sala de Crossfit, Entrenamiento Funcional, Spinning, Sala de Pilates y/o Yoga, Fitness y Clases Grupales de Gimnasia Aeróbica, entre otras. Y Deportiva sin contacto físico a desarrollarse en establecimientos habilitados;

Que en cuanto a las reuniones familiares: Se recomienda a los vecinos de nuestra ciudad, tomar conciencia, en especial, teniendo redoblando los esfuerzos para cuidar a los que más queremos, manteniendo todas las medidas de bioseguridad recomendadas por las autoridades sanitarias;

Que todas estas disposiciones se adoptaron frente a la emergencia sanitaria y ante la evolución epidemiológica, con el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado;

Que así también cada una de las actividades habilitadas tienen su respectivo protocolo de Bioseguridad, aprobado y que forman parte de los respectivos Actos Administrativos ya notificados;



San Benito
MUNICIPIO

D E C R E T O Nro. 143/2020 P.M.S.B.-

S A N B E N I T O, 16 de julio de 2020.-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art.11 inc. c) apartado 2 y 3 de la Ley 10027 y su modif. Nº 10082, Orgánica de los Municipios de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE AUTORIZAR HABILITAR en todo el ejido del Municipio de San Benito, las siguientes actividades: a partir de las 08:00 horas del día 17 de Julio de 2020, quedan habilitadas las actividades en, restaurantes, comedores, gastronómicas, las salidas recreativas, de esparcimiento, ciclismo, bochas, arquería, actividades físicas, deportivas, en los siguientes rubros: Sala de Musculación, Sala de Crossfit, Entrenamiento Funcional, Spinning, Sala de Pilates y/o Yoga, Fitness y Clases Grupales de Gimnasia Aeróbica, entre otras. Y Deportivas sin contacto físico a desarrollarse en establecimientos habilitados, según lo expuesto en los considerando del presente.-

ES COPIA FIEL
CERT ORIGINAL

ARTÍCULO 2º: RECOMIÉNDASE resguardar a los mayores de 60 años y población de riesgo, redoblando los esfuerzos para cuidar a los que más



San Benito
MUNICIPIO

DECRETO Nro. 143/2020 P.M.S.B.-

SAN BENITO, 16 de julio de 2020.-

queremos, manteniendo todas las medidas de bioseguridad recomendadas en los por las autoridades sanitarias.-

ARTICULO 3º: APRUEBESE el Protocolo para la habilitación de Gimnasios en el Municipio de San Benito, que forma parte del presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 4º: DISPONESE que el Protocolo enunciado en el artículo precedente, deberá ser exhibido en el lugar donde los servicios sean prestados en forma tal que permita una correcta visualización.-

ARTÍCULO 5º: COMUNICAR y elevar el Protocolo con recomendaciones de bioseguridad para el desarrollo de actividades comerciales al Comité de Emergencia Sanitaria Provincial (COES), al Ministerio de Producción y al ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL
Y ORIGINAL

Arleth Voeffray
Secretario de Gobierno
Municipalidad de San Benito



DR. EXQUEL M. DONDA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

Decreto Provincial N° 1006/20 y Decreto N°1054.

Comprende los siguientes rubros: Sala de Musculación, Sala de Crossfit, Entrenamiento Funcional, Spinning, Sala de Pilates y/o Yoga, Fitness y Clases Grupales de Gimnasia Aeróbica y Deportiva sin contacto físico a desarrollarse en establecimientos habilitados.

Este protocolo está basado en documentos elaborados y presentados por Federaciones de Gimnasios y grupos de profesores de Educación Física de las distintas localidades de la provincia de Entre Ríos, así como de los aportes de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, la Coordinación General del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, el Programa Nacional de Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud de la provincia; Área de habilitaciones comerciales y Área de Deportes de la Municipalidad de San Benito.

Medidas Generales:

- La franja horaria establecida para el desarrollo de la actividad será de 8:00 a 22:00 horas.

Respecto al Distanciamiento

- Promover el distanciamiento social establecido y recomendado por el Ministerio de Salud evitando la concentración de personas. El ingreso de clientes será reducido y dispuesto según el espacio disponible teniendo en cuenta la medida de distanciamiento y el máximo permitido por DNU N° 576/20 PEN en su artículo 8 fijando en el salón un máximo de 10 participantes por cada turno.

ES COPIA FIEL
A SU ORIGINAL





San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

• Se recomienda reducir la ocupación de salas, respetando la distancia mínima de dos metros de separación entre personas al ingreso/egreso y flujo de circulación interno. Para un riguroso cumplimiento de lo antes dicho, se estipula un ingreso limitado de público. Quienes consideren apropiado pueden implementar un sistema de señalización demarcando espacios de atención que mantengan la distancia de **2 metros entre personas.**

• En cuanto al desarrollo de las **clases grupales**, se obligará a cada responsable del gimnasio a implementar las clases con densidad de ocupación de espacio de **una persona cada 5 metros cuadrados.**

• Implementar política de acceso y check in: se estima para una mayor organización poner a disposición de los clientes **un sistema de reservas de turnos** con registro previo para asistir al establecimiento. De manera tal de preservar el control de cantidad de los clientes en sala o clase. **Los datos obligatorios personales que se registren deben estar a disposición de las autoridades sanitarias** para las acciones de vigilancia epidemiológica que correspondan. Dicho registro diario deberá contar con la siguiente información:

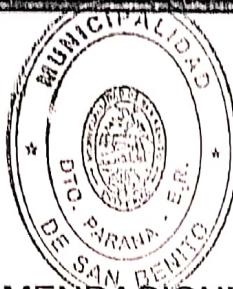
- a) Lugar:
- b) Datos personales del usuario:
- c) Datos personales de quienes hayan formado parte de la actividad.
- d) Fecha:
- e) Horario de ingreso y egreso del establecimiento.

• Diseñar la circulación en el espacio para evitar aglomeraciones y mantener las distancias ideales entre personas.

• Organizar el mobiliario de los espacios comunes de forma tal que exista al menos dos metros de distancia entre sillas, mesas, sillones y cualquier otro dispositivo.

• Cada gimnasio debe exhibir cartelería con las principales características de distanciamiento aquí previstas para facilitar el derecho de los clientes a

COPIA FIEL
S/ ORIGINAL



San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

verificar su cumplimiento.

- Para salas Fitness grupales implementar señalización con marcas de ubicación manteniendo la distancia mínima de 2,25 metros entre personas; como así también, para salas de Musculación y Pilates mantener el distanciamiento de 5 metros cuadrados recomendado por el COES; es decir
- contar con una separación de 2,25 metros entre las máquinas, o a su defecto colocar divisorio – tipo boxes- entre las mismas.

Respecto a la Desinfección

- Cada espacio de trabajo habrá de contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección permanente de todas las superficies de contacto habitual de los/as trabajadores/as y los clientes.
- Frecuencia de limpieza y desinfección: cada turno de 60 minutos asegurarse la limpieza de lugares de tránsito, superficies de uso continuo y elementos.
- Se mantendrá una ventilación continua de espacios comunes. Si existieran espacios comunes que no cuenten con ventilación apropiada (natural o mecánica) se recomienda restringir su uso.
- Colocar cartelería con indicaciones de: protocolo de seguridad e higiene que sigue el establecimiento, recordatorios preventivos que aplica la OMS y seguimiento de limpieza.
- Colocar en espacios visibles un rociador con solución alcohólica sanitizante (alcohol 70%) para que, tras el uso de elementos o maquinarias, el cliente pueda rociar las superficies y proceder con la desinfección de los materiales usados. Se puede también ofrecer un rociador a cada cliente, lo cual aumenta la efectividad de la medida.
- Será responsabilidad del personal y propietarios controlar con rigurosidad que se apliquen las normativas que el establecimiento implemente.

COPIA FIEL
ORIGINAL





San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

Respecto a la Higiene

- Poner a disposición de los clientes alcohol en gel en todos los espacios comunes (se recomienda sea cada 50mts²) y garantizar la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos en sanitarios (jabón y toallas de papel).
- Pueden incorporarse dispensers con toallas de papel descartables en espacios comunes para evitar el uso de toallas de tela y cestos para el descarte correspondiente.
- Incorporar en el acceso al gimnasio una alfombra sanitizante y/o trapo de piso (doble) para que el cliente pueda higienizar el calzado al ingreso.
- Se recomienda no habilitar zona de vestuarios e implementar un protocolo de limpieza de baños por cada turno.
El cuerpo de sanitarios deberá contar con un responsable de limpieza que controle el cumplimiento de las pautas de higiene y desinfección indicadas en este manual debiendo:
 - a) Proceder a realizar una limpieza y desinfección total del cuerpo de sanitarios, al menos cada hora o cada turno.
 - b) Limpiar y desinfectar frecuentemente pisos y paredes de los cuerpos de sanitarios utilizando para ello el sistema de doble balde – doble trapo.
 - c) Limpiar y desinfectar diariamente las superficies del sanitario al menos cuatro veces al día y según la frecuencia del uso, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). La lavandina (diluida) debe utilizarse dentro de las 24 horas dado que pierde su efectividad. Llevar el correspondiente registro.
 - d) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
 - e) Mantener constantemente ventilados el sector de sanitarios.
 - f) Controlar la disponibilidad permanente de suministros de higiene dentro

*CÓPIA FIEL
ORIGINAL*



San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS - MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

de los sanitarios (jabón, alcohol en gel, toallas de papel).

Otras consideraciones importantes:

- Pautar una permanencia máxima en el local de 60 minutos por persona (tiempo considerable para la realización del plan o clase).
- De lo antes dicho, verificar cada hora reloj el ingreso del público, utilizando la diferencia de 15 a 30 minutos entre turno y turno para realizar tareas de higienización del local y equipos. A su vez, esta pauta organizativa, permitirá una adecuada, ágil y eficiente, organización de la entrada y salida de personas.
- Instar a los usuarios a concurrir con sus propios elementos de uso e hidratación, así como de tapabocas.
- Quien estime conveniente puede avanzar en medidas de control y registro de temperatura personal y usuarios al ingreso al establecimiento.
- Se deberá realizar ventilación completa del espacio utilizado durante las tareas de higiene entre cada turno.

Respecto a las obligaciones de los usuarios.

- Se requerirá a los clientes al ingreso una Declaración Jurada en la que exponga su situación: su buen estado de salud, que no viajaron, que no estuvieron en contacto con personas infectadas por el COVID-19, y que no presentan síntomas asociados a la infección.

- No se permitirá el ingreso de clientes que se nieguen a firmar la Declaración Jurada mencionada en el inciso anterior.

- Cada persona ingresará con su botella de agua.

*Copia Fiel
Original*



San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

- Todas las pertenencias deberán ser llevadas en un equipo de mano. En caso de utilizar el teléfono móvil para acceder a los planes de entrenamiento, llevarlo siempre consigo; evitando apoyarlo en cualquier superficie e higienizándolo permanentemente.
- Disponer de un espacio para pertenencias personales, que sea permanentemente desinfectado con alcohol sanitizante 70% entre cada turno.
- Respecto al uso de barbijos y guantes en clientes se seguirá las normas recomendadas por el Ministerio de Salud y las normativas municipales.
- Cumplir con las medidas de higiene que se indican para ingresar, permanecer y salir del establecimiento.
- El usuario deberá colaborar con la desinfección de las máquinas de entrenamiento antes y después de utilizarlas; para lo cual el establecimiento proporcionará los elementos necesarios.

De las obligaciones del establecimiento.

- El personal será provisto de un equipo básico de protección personal (barbijos, guantes) y promoverá permanentemente el distanciamiento mínimo recomendado.
- La provisión de los elementos del personal del gimnasio será realizada por el establecimiento para asegurar las condiciones de higiene y seguridad correspondientes.
- Personal de limpieza: Proveer de equipamientos necesario para la realización de su labor minimizando los riesgos de exposición.

Capacitar al personal en tiempo y forma sobre el nuevo protocolo de higiene y seguridad que implementará el establecimiento.

*Copia Fiel
Si es Original*





San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

- Actividades grupales: respetar el distanciamiento y al finalizar cada clase el personal/colaboradores debe contar con un mínimo de 15 minutos para realizar la limpieza, desinfección y ventilación pertinente.

Respecto al alerta sanitaria ante caso sospechoso.

- Es responsabilidad del establecimiento notificar si alguna persona del staff o cliente presentara síntomas de enfermedad, para poner en consideración la situación y ante las autoridades pertinentes siguiendo el protocolo pertinente para aislar el caso.
- En el caso de tener un usuario o trabajador con síntomas compatibles de covid-19 se deberá aislar y comunicarse con el 0800-777-8476 y la línea de atención local 0343 4973011 o guardia privada más cercana, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria lavado de manos y aislamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).
 - b) Se recomienda que el posible infectado permanezca en una habitación a solas, en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior y con la puerta cerrada. Si esto no es posible se deberá permanecer en un extremo de la sala a mas de 3 metros de otras personas y si es posible con separación física mediante mamparas o pantallas y barbijo quirúrgico puesto.

Consideraciones Generales.

Características de dispersión del virus.

Modo de contagio: las investigaciones realizadas hasta el momento indican que las gotículas dispersadas al toser y estornudar precipitan dentro del

ESTA ES SU COPIA FIEL
NO ES SU ORIGINAL



PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

metro de distancia salvo que las acarree una corriente de aire o sean expedidas en el transcurso de la actividad física. Dichas gotículas se depositan luego en diversos materiales. El virus ingresa al cuerpo por las mucosas de ojos, nariz y boca.

Las personas que NO deben concurrir a nuevos lugares/actividades son aquellas:

- Que presenta síntoma compatible con Covid-19: fiebre (37.5 C° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia).

"Se recomienda informar y capacitar a los colaboradores en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención del Covid-19 de acuerdo con la información que comunica el Ministerio de Salud de la Nación".

- Que haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19; o que tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local de Covid-19.

- Que sea considerado caso dudoso o confirmado de covid-19, o contacto estrecho de personas sospechosas:

- a) Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- b) Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor de 2 metros con un caso confirmado desde 48 horas previas al inicio del síntoma (ejemplo: convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

- También se deben limitar la concurrencia de personas pertenecientes a grupos de riesgo:

"Los grupos de riesgo que recomendamos excluirse de concurrir a gimnasios están conformado por personas mayores de 60 años,

ES COPIA FIEL
DE ORIGEN





San Benito
MUNICIPIO

PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA LA HABILITACIÓN DE GIMNASIOS – MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

embarazadas, personas de cualquier edad con enfermedades cardíacas, respiratorias crónicas, diabetes en tratamiento con fármaco, insuficiencia renal moderada, grave o crónica, enfermedades de la sangre, personas sin bazo, con enfermedades hepáticas graves, enfermedades neuromusculares graves, inmunosuprimidos, terapias contra el cáncer y la obesidad mórbida”

Nota: Se comprenden dentro de las actividades de Gimnasios, a todas aquellas que se desarrollan en establecimientos habilitados para tal fin: sala de musculación, sala de crossfit, entrenamiento funcional, spinning, sala de Pilates y/o yoga, clases grupales de gimnasia aeróbica y deportiva sin contacto físico.

El presente protocolo se dicta con la finalidad de permitir el desarrollo responsable de la actividad, el cual podrá ser modificado dada la dinámica respecto a la situación epidemiológica en la que nos encontramos como comunidad, realizando para ello una evaluación periódica en pos de ofrecer a la sociedad en su conjunto la prevención de la propagación del virus.

TELEFONOS: Munic. San Benito (4973454) o Deportes (3434682745)

FACEBOOK: (Municipalidad de San Benito) - (Deportes San Benito)

INSTAGRAM: (@municipio_sanbenito) (@deportesanbenito)

*ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL*

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO